



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 717-08

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 57-07 sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de energía y de sus Regimenes Especiales de fecha 7 de mayo del 2007 fue creada para fomentar el desarrollo de fuentes de energías renovables, con el fin de consolidar el desarrollo y crecimiento macroeconómico, así como la estabilidad y la seguridad estratégica contribuyendo a crear una opción de menor costo para el país.

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana ha ratificado Acuerdos Comerciales Internacionales que tienen como uno de sus principales objetivos fomentar las inversiones y facilitar el comercio; a través de marcos legales claros que garanticen al inversionista y sus inversiones predictibilidad en cuanto a la aplicación de las normas y procedimientos.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto No. 202-08 de fecha 30 de mayo del 2008, mediante el cual se promulgó el reglamento de aplicación de la Ley 57-07 sobre incentivos a las Energías renovables y Regimenes Especiales, establece en su artículo 233 procedimientos que han burocratizado con un requisito adicional la aplicación de la Ley que reglamenta; y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.-** Queda derogado el Artículo 233 del Decreto No. 202-08, de fecha 30 de mayo del 2008.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (29) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

  
**LEONEL FERNÁNDEZ**